

AUDIT TO PROGRAM CHILE EMPRENDE AT THE INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP.

Se auditó el cumplimiento del convenio suscrito entre el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec e INDAP año 2007, verificando que los recursos transferidos en la Región Metropolitana ascendentes a \$ 51.000.000, hayan sido destinados al Programa Chile Emprende, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo del segmento de las micro y pequeñas empresas, a través de su acceso a mercados y oportunidades de negocio, para lo cual presentan proyectos a desarrollar.

Dentro de lo observado, se constató que el Instituto no dio cumplimiento al convenio al no emitir informes trimestrales de rendición de cuentas, como tampoco había preparado el Informe final agregado con la cuenta total de los recursos comprometidos en el citado convenio. Por otra parte, no existen antecedentes que den cuenta de inspecciones físicas a los proyectos realizados por el INDAP.

En otro orden de ideas, se vulneró lo determinado en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos que regulan el Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI, al ser el Municipio de Talagante y no el INDAP el que efectuó la postulación de beneficiarios, del mismo modo, tampoco se cumplió con el procedimiento de constatación de admisibilidad. Debido a lo expuesto, el Instituto se comprometió a instruir una investigación sumaria por la falta de aplicación de la normativa que regula el PDI.

Por otra parte, existieron casos en que se aprobaron técnicamente proyectos sin que éstos cumplieran con exigencias establecidas en los Procedimientos Operativos, por lo que el Servicio realizará anotaciones de demérito.

Se constató el caso de un incentivo pagado por la Agencia de Área de Talagante, sin haber dado cumplimiento a las condicionantes establecidas por la Dirección Regional Metropolitana para cursarlo.

En algunos de los proyectos individuales la ejecución de las obras no se ajustó al plan aprobado.

A la fecha de realización de la auditoría, ningún proyecto había dado total cumplimiento a las condiciones de término de obras establecidas en el proyecto aprobado. Por lo expuesto, el Instituto debía informar y remitir copia a Contraloría General de las resoluciones que ordenan instruir procedimientos disciplinarios destinados a determinar responsabilidades por los hechos expuestos.